NOTA INTERNA

1400/979	
FECHA	05 de mayo de 2025
PARA:	**ALBA AURORA COLINA** Oficina de contratación contratación@villavicencio.gov.co
DE:	**ING. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA** Secretario de infraestructura infraestructura@villavicencio.gov.co

ASUNTO: Entrega documentos solicitud de ampliación N°3 a la suspensión N°1

Ref: Contrato Nª 435 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Cordial saludo

Por medio de la presente se remite al ordenador del gasto la solicitud de ampliación N°3 a la suspensión N°1 del contrato en referencia, para su evaluación y aprobación.

Se aclara al ordenador del gasto que la supervisión informó al contratista que la entrega de los documentos de solicitud de prórroga debía realizarse con mínimo quince (15) días de anterioridad a la fecha de vencimiento conforme los requerimientos de la oficina de contratación, sin embargo, el contratista hizo caso omiso de lo solicitado por la supervisión y radicó la solicitud de prórroga hasta el día 05 de mayo de 2025, por lo cual es potestad del ordenador del gasto dar trámite o no a la suscripción del trámite toda vez que el contratista hizo caso omiso a los requerimientos de la supervisión.

Sin otro particular, muy atentamente,

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
05 MAY 2025
HORA: 4:27
Recibido por:
Folios:

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO	
ING. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA	**FECHA:**	**HORA:**
Secretario de infraestructura	**RADICADO No:**	

Anexo:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A.	N.A.	N.A.
Revisó: Diego Orlando Barbosa	Director de obras civiles.	
Elaboró: Diana Barrero	Profesional Universitario	

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: 1104-F-GDM-25
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión:2
		Fecha:30/09/2024
	FORMATO HOJA DE CONTROL DOCUMENTAL	Página **1** de **1**

CONTROL DE DILIGENCIAMIENTO	
Hoja No.	**De**

IDENTIFICACIÓN	
Código y nombre de la unidad administrativa	1000- DESPACHO ALCALDE
Código y nombre de la oficina productora	1030-OFICINA DE CONTRATACIÓN
Código y nombre de la serie documental	1030-19 CONTRATOS
Código y nombre de la subserie documental	1030-19.06 Contrato de Interventoría
Nombre del expediente	

CONTENIDO

Ítem	Fecha de incorporación al expediente (AAAA-MM-DD)	Fecha del documento (AAAA-MM-DD)	Tipo documental (Descripción)	Folios	Funcionario que ingresa el documento (Nombres y Apellidos)	Observaciones
1	2025/02/03		Solicitud de ampliación No. 03 a la suspensión No. 01 del contrato de Interventoría, de la referencia en mención	1519-1522		
2	2025/02/03		Verificación para suspensión documental	1523		
3	2025/02/03		Acta de comité de Obra	1547-1550		
4	2025/02/03		Entrega de informe de la ampliación No. 03 a la suspensión N° 01, al contrato de interventoría no. 435 de 2024 *(Informe de Interventoría a supervisión)*	1524-1543		
5	2025/02/03		Contrato N°. 435 de 2024, del proceso en secop CM-018-2023, informe ampliación N°3 a la suspensión n°1 *(Informe de supervisión)*	1569-1587		
6	2025/02/03		Acta de ampliación N°. 03 de la suspensión N°.01 *(Interventoría).*	1588-1589		
7						
8						

Elaborado por		Responsable del área u oficina productora	
Nombres y apellidos:	Diana Milena Barrero Gómez	**Nombres y apellidos:**	
Cargo:	Profesional Universitario	**Cargo:**	
Firma:		**Firma:**	
Fecha de cierre del expediente			

Municipio de Villavicencio

Fecha: 02 DE MAYO DE 2025

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	SI	NO	N.A.
Informe del contratista	X		
Solicitud del contratista al interventor de la suspensión/Prorroga	X		
DOCUMENTOS DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR			
Informe del Interventor (1010-F-GCT-69-V3) y/o supervisor (1010-F-GCT-22)	X		
Acta de Solicitud de Adición y/o Prórroga (1010-F-GCT-115)	X		
Numero de folios, foliado en lápiz en la esquina superior derecha			

Observaciones: _____

Nombre y firma del profesional que revisó: _____

Villavicencio, 02 de Mayo de 2025.

Ingeniera
DIANA MILENA BARRERO
Supervisora
Secretaria de planeación e infraestructura
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

ASUNTO: ENTREGA DE INFORME DE LA AMPLIACIÒN No. 03 A LA SUSPENSION N° 01, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 435 DE 2024.

Mediante la presente, hacemos entrega del presente informe de ampliación No. 03 a la suspensión No 01, el cual contiene información relacionada del Contrato de Interventoría No. 435 de 2024 a supervisión cuyo OBJETO es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN EN PLACA HUELLA, DE LA VÍA VEREDA SAN JOSE – SANTA TERESA EN LOS SECTORES K1+000-K2+300 Y K14+547-K14747 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META",** por lo tanto, se remite a la secretaria de infraestructura para continuar con el trámite pertinente si así lo considera.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA
R/L CONSORCIO INTERVIAS

INTRODUCCION

El presente informe pretende dar a conocer las situaciones generadas durante la ejecución del contrato de obra No. 3644 de 2023 bajo el objeto **"REHABILITACIÓN EN PLACA HUELLA, DE LA VÍA VEREDA SAN JOSE – SANTA TERESA EN LOS SECTORES K1+000-K2+300 Y K14+547-K14747 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".** contratista de obra **INGENIERIA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC R/L** JULIO ANTONIO PINEDO CAMPO NIT 901.333.883-4.

La obra dio inicio el 07 de junio de 2024, fecha en la que se suscribió el acta de inicio. A partir de esa fecha se iniciaron labores de prealistamiento, revisión de documentación contractual, análisis de los estudios y diseños, memorias de cálculo y actividades preliminares por parte del equipo profesional

La ejecución del contrato de Interventoría No. 435 de 2024 suscrito entre **la ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y CONSORCIO INTER VIAS R/L DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA**, ha desarrollado las actividades del contrato, dando cumplimiento a los requerimientos de control y medición en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales al contrato de obra No. 3644 de 2023, resultante de este seguimiento se adelanta la justificación técnica en el presente informe de la solicitud de ampliación No. 03 a la suspensión No. 01 de Interventoría a Supervisión, por un término de **NOVENTA (90) DIAS**.

1. INTERVENTORIA

1.1 GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

1.1.1 INFORME CONTRACTUAL - FICHA TECNICA DE LA INTERVENTORIA

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Interventor Externo:	CONSORCIO INTER VIAS
Supervisión:	DIANA MILENA BARRERO
Contrato No:	435 de 2024
Objeto del Contrato:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN EN PLACA HUELLA, DE LA VÍA VEREDA SAN JOSE – SANTA TERESA EN LOS SECTORES K1+000-K2+300 Y K14+547-K14747 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".
Contratista de la obra:	CONSORCIO INTER VIAS
Representante Legal:	DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA
Valor del Contrato:	$ 163.520.198,00
Valor del Anticipo:	N/A
Plazo de ejecución inicial:	CINCO (05) MESES
Fecha de inicio:	07 DE JUNIO DE 2024
Fecha de terminación inicial:	06 DE NOVIEMBRE DE 2024
Fecha de suspensión No. 01:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
Fecha de ampliación a la suspensión No. 01:	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
Fecha de ampliación No. 2 a la suspensión No. 01:	02 DE FEBRERO DE 2025
Fecha de ampliación No. 3 a la suspensión No. 01:	02 DE MAYO DE 2025
Nueva fecha de terminación según reinicio No. 01:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Fecha de Corte del presente Informe:	DEL 07/06/2024 AL 02/05/2025

2. GARANTIA UNICA

De acuerdo con las garantías exigidas por el municipio de Villavicencio en el contrato de obra No. 435 de 2023, se suscribe con la compañía de seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, las siguientes garantías teniendo en cuenta los amparos en valor y plazos estipulados en la minuta del contractual en la **CLAUSULA DECIMA TERCERA** del contrato así:

2.1 POLIZA DE LEGALIZACIÓN

las pólizas iniciales fueron expedidas el 16 de marzo de 2024 por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A. con** NIT 860.009.578-6, tomadas por el **CONSORCIO INTER VIAS** y como beneficiario el municipio de Villavicencio. Dicha póliza fue aprobada por el departamento administrativo de Contratación Pública, Póliza de cumplimiento 14-44-101205987, Según suscripción del contrato de Interventoría No. 435 de 2024. (**VER ANEXO 2, EN INFOME No. 01**).

CONDICIONES INICIALES					
GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No. POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	14 – 44 - 101205987	15/03/2024	15/12/2024	$ 16,352,019.80
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES			15/03/2024	15/08/2027	$ 16,352,019.00
CALIDAD DE SERVICIO			15/08/2024	15/08/2029	$ 8,176,009.90

Tabla 1. Pólizas iniciales del contrato de Interventoría No. 435 de 2024.

Pólizas según **ACTA DE INICIO** por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO**, tomadas por el **CONSORCIO INTERVIAS** y como beneficiario el municipio de Villavicencio. (**VER ANEXO 2, EN INFORME No. 01**).

CONDICIONES INICIALES					
GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No. POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	14 – 44 - 101205987	07/06/2024	09/03/2025	$ 16,352,019.80
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES			07/06/2024	07/11/2027	$ 8,176,009.90
CALIDAD DE SERVICIO			07/11/2024	07/11/2029	$ 16,352,019.80

Tabla 2. Pólizas acta de inicio del contrato de Interventoría No. 435 de 2024.

NOTA: Cabe mencionar que el anexo 5, modifica los valores asegurados de la póliza citada en referencia y también aclara el número y la fecha del contrato de los anexos 3 y 4, (**VER ANEXO 2 EN INFORME No. 01**).

3. DESCRIPCION DEL OBJETO

La red vial de un país es primordial para su desarrollo y crecimiento, ya es el único medio que posibilita el transporte de las personas y las cargas. En un país como Colombia es estratégico desarrollar un sistema vial porque es el único medio con el que logra satisfacer no solo la obligación de viajar, sino también las necesidades esenciales de la población. En este sentido, dentro de sus prioridades la administración Municipal de Villavicencio, Meta, ha contemplado dentro de su Plan de Desarrollo, en lo que respecta a infraestructura vial, propender por una mejor movilidad y buen servicio de las vías tanto de zonas rurales y más aún en zonas urbanas y de conexión como lo es corredor vial de las veredas san José – santa teresa en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta.

El municipio de villavicencio tiene como objetivo de funcionalidad la organización del territorio a través del mejoramiento sistematico de la movilidad, y la generación y transfomacion de la actual malla vial. Con el presente proyecto se pretende realizar la rehabilitación en placa huella, de la vía vereda san José – santa teresa en los sectores k1+000-k2+300 y k14+547-k14747 en el municipio de villavicencio, Meta en los siguientes tramos: en el tramo 1, contruccion de 1.3 km (1.300 ml) de placa huella localizados en la abscisa k1+000-k2.300, 6 alcantarillas, 3 box culvert y la construcción de una obra de protección en gaviones, **tramo 2**, 0,2km (200 ml) localizados en las abscisas k14+547-k14747,proyectando a ejecutar un total de 16,309 km.

3.1 ALCANCE

El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación CM-018-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

3.2 FINALIDAD DE LA INTERVENTORIA

- Realizar la Interventoría técnica, legal, administrativa y financiera del proyecto en mención y de los recursos destinados por el municipio para ello.

- Supervisar, revisar, ajustar y/o modificar los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados previamente por el municipio para el desarrollo del proyecto.

- Efectuar en coordinación con el contratista, el reconocimiento de la zona para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias.

- Analizar antes y durante la ejecución con el contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad

industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.

- Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuesta técnica y económica, metodología especificaciones, calidad, costos y plazos pactados en el contrato.

- Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistema de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.

- Informar oportunamente y mensualmente la forma como se desarrolla la ejecución del proyecto, indicando todos los detalles y poniendo en cuanta irregularidad, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.

- Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la secretaría de infraestructura, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.

- Comunicar de forma inmediata a la secretaria de infraestructura atravez del supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del proyecto.

- Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.

- Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.

- Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el municipio entorno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.

- Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.

- Verificar que la obra se reciba de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de la obra.

- Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato.

- Ejercer un control de programación de avance del proyecto, atravez de la línea de balance según programación de obra entregada por el municipio, exigiendo su cumplimiento.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento.

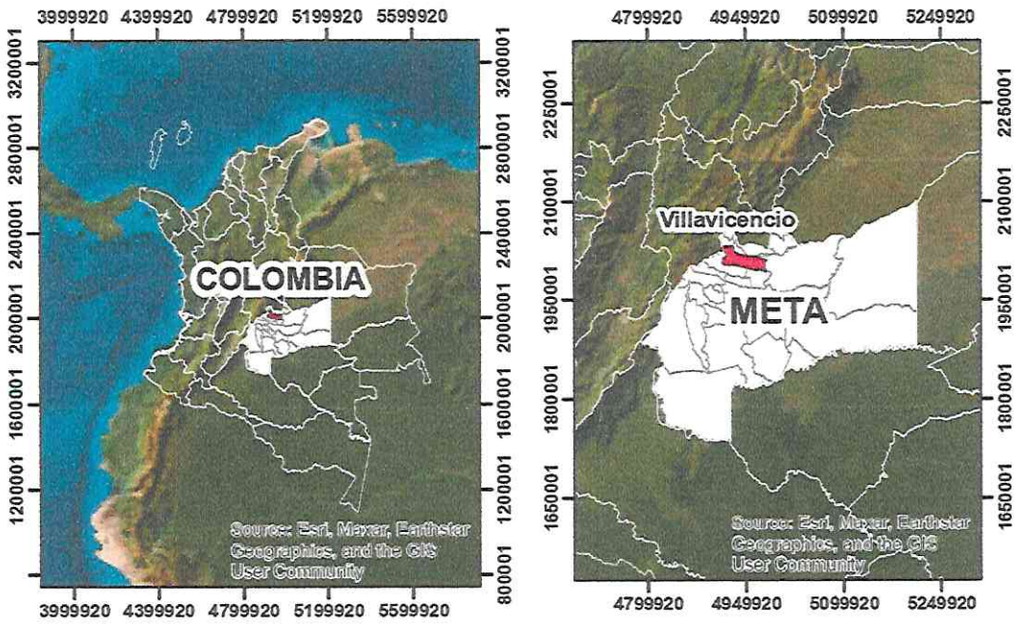
- Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para el proyecto, para cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y demás controles que puedan observarse en los formatos.

- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente.

4.0 LOCALIZACION DE LA OBRA

El proyecto se encuentra localizado en el municipio de Villavicencio departamento del Meta, específicamente en el corredor vial terciario que comunica las veredas san José – santa teresa en los sectores k1+000-k2+300 y k14+547-k14747, ubicada

en el corregimiento 6 del municipio de Villavicencio, se clasifica como zona urbana y se caracteriza por una topografía escarpada.



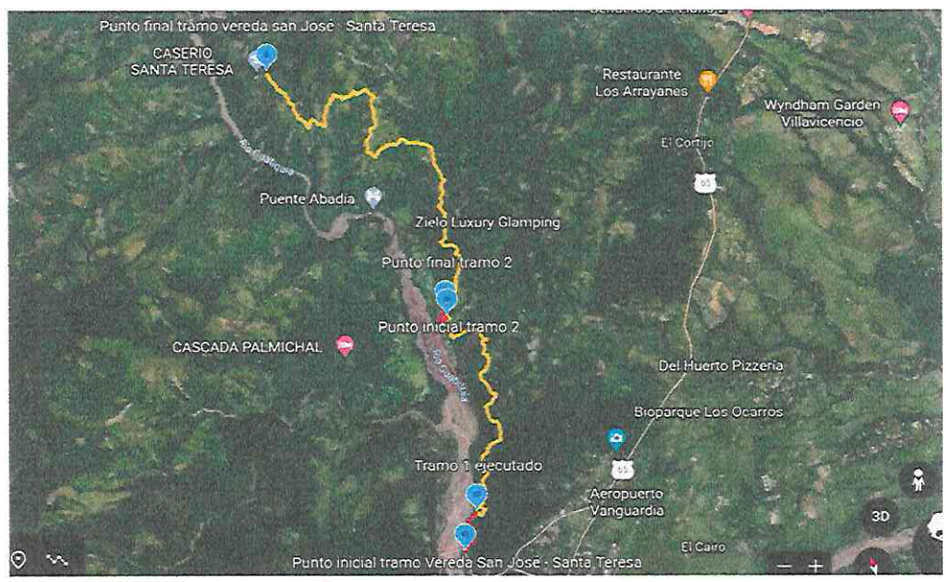
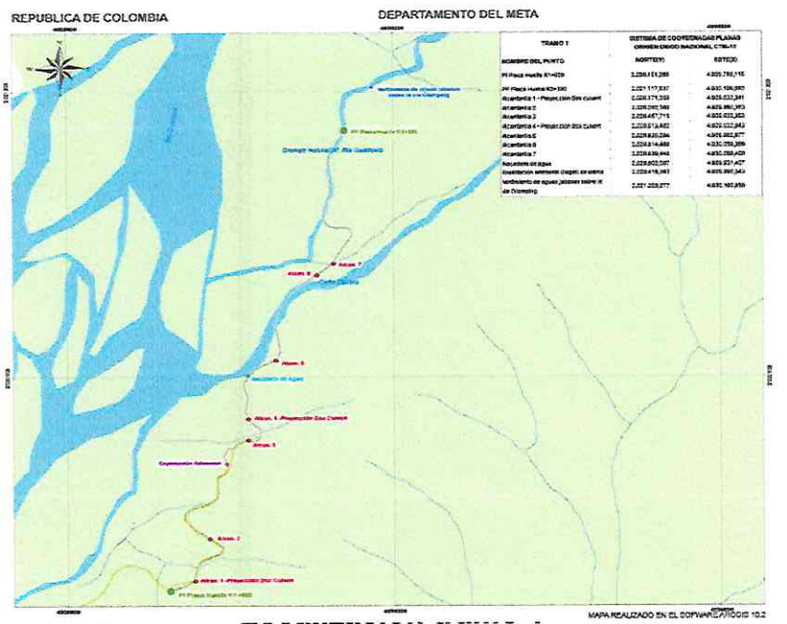


Imagen 1. Localización general del proyecto – Google earth.



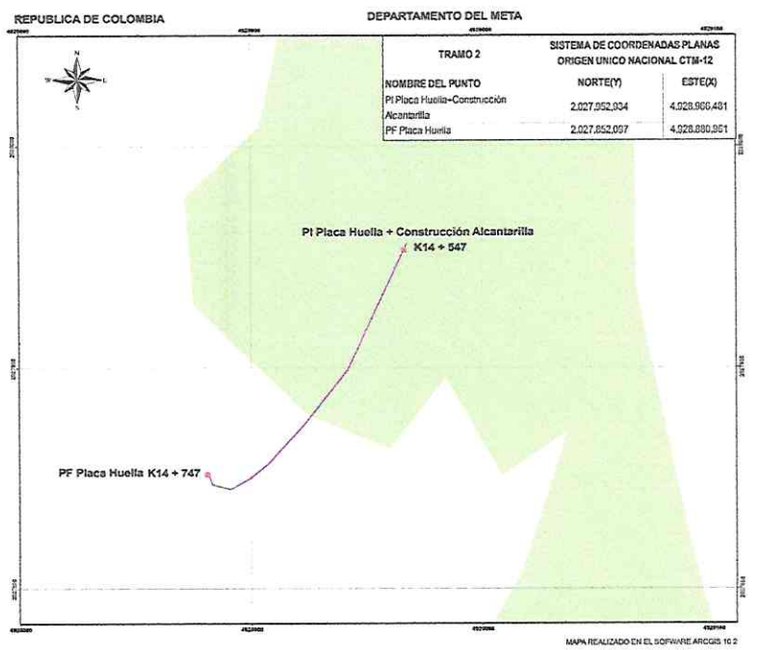


Imagen 2. Localización tramo 2

5.0 INFORME TECNICO

5.1 ASPECTOS TENCICOS

El contrato de Interventoría suscrito entre el municipio de Villavicencio y la firma contratista CONSORCIO INTER VIAS R/L DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA, contempla las siguientes actividades a desarrollar dentro del plazo contractual establecido de cinco (05) meses.

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN EN PLACA HUELLA, DE LA VÍA VEREDA SAN JOSE – SANTA TERESA EN LOS SECTORES K1+000-K2+300 Y K14+547-K14747 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".					
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1	Director de Interventoría	$ 4.712.224,77		50%	$ 11.780.562,00
2	Residente de Interventoría	$ 3.177.554,49		100%	$ 15.887.772,00
3	Asesor y/o especialista en estructuras	$ 4.202.854,15		10%	$ 1.260.856,00
4	Asesor y/o especialista en hidráulica	$ 4.202.854,15		10%	$ 1.260.856,00
5	Asesor y/o especialista en geotecnia vial y pavimentos	$ 4.202.854,15		10%	$ 2.101.427,00
6	Profesional ambiental	$ 3.177.554,49		10%	$ 1.588.777,00
7	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	$ 2.998.291,01		100%	$ 14.991.44,00
PERSONAL TECNICO					
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Auxiliar administrativa	$ 1.160.000,00		50%	$ 2.900.000,00
2	Contador publico	$ 3.177.554,49		30%	$ 4.766.332,00
PERSONAL AUXILIAR TECNICO					
OTROS COSTOS PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) = (6)					**$ 56.538.037,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2,2**
SUBTOTAL COSTODE PERSONAL = (6) *(7) = (A)					**$ 124.383.681,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8) *(9) *(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIATICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	COMISION TOPOGRAFA PERMANENT. Inc equipo, plano trans	Un/mes	$12.473.134,00	15%	$9.354.851,00
2	REPRODUCCION DOCUMENTOS (IMPRESIÓN DE PLANOS, FOTOCOPIAS, ARTICULOS DE PAPELERIA)	Mes	$2.874.897,00	5%	$718.724,00
OTROS COSTOS					
3	LABORATORIO (equipo completo) - Interventorías	Mes	$7.386.687,00	8%	$2.954.675,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS =SUMATORIA DE (11) = (8)					**$ 13.028.250,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 137.411.931,00**
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					**N.A.**
VALOR TOTAL BASICO					**$ 137.411.931,00**
IVA = 19%* (E) = (F)					**$ 26.108.267,00**
COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$ 163.520.198,00**

6.0 CRONOGRAMA DE INTERVENTORÍA

Para el periodo del presente informe de ampliación No. 03 a la suspensión No. 01 del contrato de Interventoría, se evidencia un avance ejecutado acumulado del 1,04% al corte del 31 de agosto de 2024, de acuerdo a las actividades de Interventoría.

INTERVENTORÍA EXTERNA	
AVANCE EJECUTADO ACUMULADO EN PESOS AL CORTE DEL 31 DE AGOSTO DE 2024	**PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO ACUMULADO, AL CORTE DEL 31 DE AGOSTO DE 2024**
$ 1.700.610,06	1.04%

AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO EN PESOS AL CORTE DEL 31 DE AGOSTO DE 2024	PORCENTAJE DE AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO, AL CORTE DEL 31 DE AGOSTO DE 2024
$ 91.571.310,88	56%

6.1 AVANCE FISICO DE LA INTERVENTORIA

De acuerdo a las cantidades de Interventoría ejecutadas, se presenta un avance de ejecución acumulado del 1,04%, haciendo falta por ejecutar un 98.96% para completar la totalidad de las actividades establecidas en la minuta del contrato de Interventoría.



Grafico 1. Avance físico del contrato de Interventoría No. 435 de 2024

6.2 AVANCE DEL PLAZO CONTRACTUAL

Con respecto al plazo contractual, de los Cinco (5) meses establecidos en la minuta del contrato de obra, ha trascurrido Ochenta y cuatro (84) días, desde el 07 de junio

de 2024, fecha de inicio de obra, al 31 de Agosto de 2024, fecha de corte del presente informe de suspensión N° 01 de obra, lo cual equivale a un 56.00% del total del plazo contractual, restando Dos (02) meses y Seis (06) días para finalizar las actividades del contrato y proceder a entregar las obras al municipio de Villavicencio.

Durante el tiempo trascurrido del contrato de Interventoría No. 435 de 2024, no se han generado adicionales de plazo o modificaciones a las condiciones contractuales pactadas inicialmente.

PLAZO CONTRACTUAL	**05 (CINCO) MESES**
PLAZO EJECUTADO	OCHENTA Y CUATRO (84) DIAS
PLAZO POR EJECUTAR	DOS (02) MESES Y SEIS (06) DIAS
% DE PLAZO EJECUTADO	56.00%

IMPREVISTOS PRESENTADOS EN LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA

Que mediante oficio O&M-020 la firma contratista informó a la Interventoría que los estudios y diseños del proyecto no contemplan Curvas tipo en función de la deflexión y el radio de la curva.

Que mediante comité técnico la supervisora del proyecto por parte de la entidad, solicita realizar el diseño geométrico de acuerdo a los diseños establecidos contractualmente "La Guía de Diseño de Pavimentos en Placa Huella del INVIAS - 2016".

Que mediante comité técnico el 15 de julio del 2024 la firma contratista socializó el nuevo balance de cantidades contemplando las Curvas tipo en función de la deflexión y el radio de la curva, arrojando unos sobrecostos adicionales mayor al 45% del valor del contrato.

Que el pasado jueves 08 de agosto se realizó una mesa de trabajo virtual, con los especialistas de obra, especialistas Interventoría y profesionales de apoyo parte de la supervisión, donde la entidad contratante sugiere ajustar los diseños de la placa huella en base a la resolución No. 2483 de 19 octubre de 2020 "por la cual se adopta la cartilla de obras menores de Drenaje y Estructura Viales del Instituto Nacional de Vías-Invias "en Pro de disminuir los costos adicionales del proyecto.

Que el día 12 de agosto de 2024 mediante oficio, la supervisora del contrato de interventoría solicita al Consorcio Inter Vías analizar jurídica, técnica y financieramente las observaciones realizadas por los especialistas de apoyo de la entidad quienes manifiestan que una vez revisados los avances entregados de manera informal por parte de la interventoría los diseños de la placa huella se encuentran realizados con base en la "GUIA DE DISEÑO DE PLACA HUELLAS DEL INVIAS DE 2016" sin embargo, esta fue derogada mediante la resolución No. 2483 de 19 octubre de 2020 "por la cual se adopta la cartilla de obras menores de Drenaje y Estructura Viales del Instituto Nacional de Vías-Invias" .

Que el 14 de agosto del 2024 en un comité técnico las partes involucradas en común acuerdo en aras de garantizar que la obra se lleve a cabo en cumplimiento de la normatividad técnica de manera eficaz y eficiente, reitera la solicitud al contratista de obra presentar el balance real y necesario para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto.

Por lo manifestado anteriormente, la Interventoría aprobó el modificatorio No. 01 al contrato de obra No. 3644 de 2023 en el mes de julio de 2024 y fue aprobado por la oficina de contratación el día 13 de agosto de 2024; mientras que, a la fecha se encuentra en proceso de revisión y/o posterior aprobación por parte de la Unidad Ejecutora (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO) el modificatorio No. 02, adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 al contrato de obra No. 3644 de 2023.

7.0 JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACIÒN No. 03 A LA SUSPENSIÓN DE INTERVENTORÌA No. 01

- Que a la fecha del presente documento, el CONSORCIO INTER VIAS representado por el Ingeniero DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA en calidad de Interventor Externo, a radicado en SEIS (06) ocasiones a la supervisión de la Interventoría, el modificatorio No. 02, adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 del contrato de obra No. 3644 de 2023 y a su vez, el adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 al Contrato de Interventoría No. 435 de 2024 para su respectiva revisión y posterior aprobación.

- La supervisión de la Interventoría ha realizado la devolución en CINCO (05) Ocasiones, los entregables del modificatorio No. 02, adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 del contrato de obra No. 3644 de 2023 y a su vez, el adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 al Contrato de Interventoría No. 435 de 2024, con observaciones, sugerencias e inquietudes .

- El día 10 de marzo la secretaria de infraestructura remite las razones técnicas y jurídicas de la solicitud de adicional de plazo No. 1, modificatorio No. 1 y adicional de valor No. 1 del contrato de obra No. 3644 de 2023 y a su vez, el adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 al Contrato de Interventoría No. 435 de 2024, a la secretaria de planeación, para que a su vez están sea revisadas y enviadas al departamento nacional de planeación (DNP) secretaria de OCAD PAZ.

- Los días 01 de abril de 2025 y el 02 de abril de 2025, se registra una visita a campo por parte del funcionario a cargo del DNP, teniendo en cuenta, la revisión, seguimiento y evaluación con referente a la solicitud de adicional de plazo No. 1, modificatorio No. 1 y adicional de valor No. 1 del contrato de obra No. 3644 de 2023 y a su vez, el adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 al Contrato de Interventoría No. 435 de 2024, plasmados en los documentos entregados por parte de la Unidad ejecutora Infraestructura Física Municipal de Villavicencio al DNP secretaria OCAD PAZ.

- El día 03 de abril de 2025 el funcionario del DNP adscrito a la secretaria OCAD PAZ, de acuerdo a su visita en campo y a la documentación recolectada por el mismo, presenta algunas observaciones al modificatorio No. 02, adicional de plazo No. 1 y adicional de valor No. 1 al contrato de obra No. 3644 de 2023 , donde solicita que se ajusten suscribir, la documentación presentada por parte de la firma contratista de Obra y la firma de Interventoría.

- El día 07 de abril de 2025 la supervisión del contrato de la Interventoría, cita a las partes suscribir una mesa técnica de trabajo, con el fin de dar solución

a las observaciones presentadas por parte del funcionario del DNP adscrito al OCAD PAZ.

- Que una vez subsanado y resuelto cada una de las observaciones por parte de la firma contratista de Obra e Interventoría, el día 25 de abril del 2025 se envía nuevamente mediante correo electrónico la documentación del modificatorio No. 02, adicional de plazo No. 1 y adicional de valor No. 1 del contrato de obra No. 3644 de 2023 y a su vez, el adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 al Contrato de Interventoría No. 435 de 2024 para la segunda revisión por parte de la secretaria OCAD PAZ.

 De acuerdo a lo anterior, surge la necesidad de suscribir la ampliación No. 03 a la suspensión No. 01 de manera inmediata, mientras que la secretaria de OCAD PAZ , de la aprobación de esta modificación y adicionales tanto de valor como de plazo.

- El día 02 de Mayo de 2025 se recibe el oficio bajo radicado **O&M – 050** donde la firma Contratista de Obra **INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC** representado por el Ingeniero **JULIO ANTONIO PINEDO CAMPO**, comunica a la Interventoría la solicitud de ampliación No. 03 a la suspensión de Obra No. 01 por el término de **NOVENTA (90) DIAS.**

- Que el día de 02 de Mayo de 2025, la Interventoría Externa recibe el informe de justificación técnica de Obra, donde evidencia y justifica la ampliación No. 03 a la suspensión No. 01 al contrato de Obra No. 3644 de 2023, teniendo en cuenta, la trazabilidad que ha surgido en cuanto al aspecto técnico desde el inicio de la obra donde se encontraron inconsistencias presentadas en los diseños iniciales como fue su topografía del terreno existente, planos, detalles constructivos, cantidades faltantes, inclusión de ítems no previstos, Análisis de precios Unitarios y las recomendaciones por parte de los profesionales de Obra e Interventoría, teniendo en cuenta, la nueva resolución No. 2483 de 19 octubre de 2020 **"por la cual se adopta la cartilla de obras menores de Drenaje y Estructura Viales del Instituto Nacional de Vías-Invias"** y a los cuales los diseños se regirán, por medio de esta normativa.

Lo anterior obedece a los soportes suscritos en múltiples comités de obra y entregables entre la firma contratista, Interventoría, Supervisión y profesionales de la Unidad Ejecutora de la Secretaria de Infraestructura Municipal de Villavicencio.

- Que la firma Contratista de Obra **INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC** representado por el Ingeniero **JULIO ANTONIO PINEDO CAMPO**, solicita continuar con la ampliación No. 03 a la suspensión No. 01 por el término de **NOVENTA (90) DIAS** o hasta que las causales de las mismas sean superadas.

 En razón a lo anterior, solicitamos la ampliación No. 03 a la suspensión No. 01 de Interventoría por el término de **NOVENTA (90) DIAS** o hasta que las causales de las mismas sean superadas, toda vez que, no es posible desarrollar las labores administrativas, técnicas, financieras y ambientales, en atención a que el contrato de obra al cual se realizan las funciones de Interventoría, requiere ser suspendido de manera inmediata.

CONCLUSIONES Y/O OBSERVACIONES

La fecha de inicio para el contrato de obra e Interventoría se estableció el día 07 de junio de 2024, con un plazo de ejecución de CINCO (5) meses, teniendo en cuenta, el cumplimiento de los requisitos previos a la suscripción de la misma.

Que mediante oficio **OCIV-02052025-075** con fecha del 02 de Mayo de 2025, la Interventoría Externa Solicita a la supervisión, la ampliación No. 03 a la suspensión No. 01 al contrato de Interventoría No. 435 DE 2024 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN EN PLACA HUELLA, DE LA VÍA VEREDA SAN JOSE – SANTA TERESA EN LOS SECTORES K1+000-K2+300 Y K14+547-K14747 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"**, por el término de **NOVENTA (90) DÍAS** o antes que las causales sean superadas.

Que en el presente informe de justificación de la ampliación No. 03 a la suspensión 01 de Interventoría, hace parte integral como anexo, el oficio **OCIV-02052025-075** con fecha del 02 de mayo de 2025, como soporte a la presente ampliación No. 03 a la suspensión No. 01.

La vía jurídica del contrato de Interventoría No. 435 de 2024 registra un avance de tiempo de ejecución de OCHENTA Y CUATRO (84) días equivalente a un 56.00% de los 5 meses pactados, en cuanto al avance físico de la Interventoría Externa del segundo mes de ejecución Acumulado corresponde a un 1.04% y un avance financiero Ejecutado acumulado del $ 1.700.610,06 pesos.

Debido a la necesidad expuesta por el contratista de obra de ajustar los diseños iniciales a las condiciones reales del terreno, a fecha del presente informe, la Interventoría Externa ha recomendado a la unidad ejecutora basarse en la cartilla guía de pavimentos con placa huella del año 2020, de acuerdo a la solicitud, justificaciones, conceptos técnicos y demás anexos por parte de la firma contratista de obra y avalado por los profesionales de la Interventoría.

Cabe mencionar que el día 29 de julio de 2024, se radico la solicitud de modificación No.1 la cual surgió de la necesidad de realizar la devolución de $30.956.218,00 pesos, correspondientes al traslapo de los 26,79ml construidos anteriormente por el municipio en el convenio solidario con las JAC en el año 2022, evidenciados en la revisión mencionada anteriormente.

Aprobación del Informe:

Elaboró:	Aprobó:
Ing. Diego Alejandro Rodríguez Gaviria RESIDENTE DE INTERVENTORÍA M.P. 54202-323428 NTS CONSORCIO INTER VIAS	R/L Diego Alejandro Rodríguez Gaviria CONSORCIO INTER VIAS NIT 901.805.506-9 Interventoría Externa

Villavicencio, 02 de Mayo de 2025 OCIV-02052025-074

Respetada ingeniera,
Ing. Diana Milena Barrero
Supervisora
Secretaria de infraestructura de Villavicencio

REF: CONTRATO DE OBRA No. 3644 DE 2023 "REHABILITACIÓN EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA EN LOS SECTORES K1+000 - K2+300 Y K14+547 - K14+747 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"

ASUNTO: Concepto favorable a la solicitud de ampliación No. 03 a la suspensión de Obra No. 01 al contrato de la referencia en mención.

Cordialmente,

Mediante la presente le comunicamos que, de acuerdo al oficio bajo radicado O&M – 050 con fecha del 02 de Mayo de 2025 y al informe de Justificación técnica de Obra elaborado por la firma Contratista de Obra **INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC** representado por el Ingeniero **JULIO ANTONIO PINEDO CAMPO,** donde nos manifiesta suscribir la Ampliación No. 03 a la Suspensión No. 01 de Obra, bajo los siguientes considerandos:

- *"El día 07 de junio de 2024, se suscribe el acta de inicio entre la firma INGENIERIA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC y el CONSORCIO INTER VIAS.*

- *Que mediante oficio No. O&M-016 la firma contratista comunica a la Interventoría Externa, el estado actual de los documentos técnicos de estudios y diseños cargados en la plataforma en el secop 2.*

- *Que mediante oficio bajo radicado O&M-020 con fecha del 28 de junio de 2024, la Ingeniera Úrsula Hernández especialista en vías y geotecnia vial, representando la firma contratista de obra INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC informa a la Interventoría Externa, que una vez revisado el diseño geométrico y perfil longitudinal de la vía existente inicial, NO CUMPLE con los requerimientos de sobreanchos que garantice el transito seguro de los vehículos.*

 Por tal razón, sugerimos y planteamos que se dé inicio a la elaboración inmediata de un nuevo diseño geométrico de la vía existente, el cual debe contemplar sobreanchos de curvas de acuerdo al tipo y radio encontrados en su topografía, teniendo en cuenta, los parámetros y lineamientos establecidos en la guía de diseño del INVIAS.

- *Que mediante oficio bajo radicado O&M-021 con fecha del 28 de junio de 2024, El Ingeniero Daniel Felipe Fajardo Puerta especialista en estructuras, representando la firma contratista de obra INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC, informa a la Interventoría Externa, que al realizar una inspección en campo, se logra identificar los puntos designados para la construcción de elementos de obras de arte, tales como alcantarillas y box culverts, donde se concluye que es imprescindible incluir en el presupuesto general de la obra, los ítems necesarios para el reemplazo de las tuberías existentes en las alcantarillas proyectadas a intervenir. El Constructor no puede garantizar la estabilidad de las obras de arte a ejecutar si no se asegura la intervención total de las mismas. La omisión de estas intervenciones esenciales podría resultar en daños estructurales significativos y comprometer la durabilidad de las nuevas construcciones proyectadas.*

- *Mediante oficio bajo radicado O&M-022 con fecha del 28 de junio de 2024, El Ingeniero Daniel Felipe Fajardo Puerta especialista en estructuras, representando la firma contratista de obra INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC, comunica a la Interventoría Externa, que al realizar una revisión de la cuantía mínima de acero, evidencia que no existe un detalle constructivo en planos del elemento denominado como huella en concreto, donde se defina y describa*

de manera detallada la serie de refuerzos longitudinales y transversales en términos de diámetro de la barra, separación de la misma en ambos sentidos y localización dentro del elemento.

Por otro lado en el escrito menciona que, los planos de detalles estructurales iniciales no se describe el tipo de refuerzo de la huella en concreto, por lo tanto, la cuantificación realizada de acero acorde a los parámetros establecidos por la guía de diseño de pavimentos con Placa Huella del INVIAS, se determina que para 1 m^2 de losa en concreto para Placa Huella se requiere 7.37 kg de acero de refuerzo (barras número cuatro longitudinales separadas cada 15 cm y barras número dos transversales separadas cada 30 cm).

En atención a lo anterior se evidencia que, la cantidad estimada encontrada en los Análisis de precios Unitarios al contrato de obra No. 3644 de 2023 para el refuerzo de la huella , está por debajo de lo mínimo recomendado por la guía de diseño de pavimentos con Placa Huella del INVIAS, presentando una diferencia de cantidad de acero de refuerzo según el APU´S aproximadamente de 5.61 kg. (Sin contemplar traslapos).

Adicionalmente, recomienda el uso de acelerantes para la resistencia final del concreto, con el objetivo de habilitar el tránsito vehicular en el menor tiempo posible. De igual forma, se requiere esta misma práctica en el proceso constructivo de concreto para la construcción de las obras de arte, garantizando así la menor afectación posible al tráfico vehicular en la zona y garantizando la estabilidad de la obra.

- *Mediante oficio bajo radicado O&M-029 con fecha del 18 de julio de 2024, la Ingeniera Úrsula Hernández especialista en vías y geotecnia vial, representando la firma contratista de obra INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC da a conocer al CONSORCIO INTER VIAS , donde presenta las siguientes observaciones: En el K0+000 se proyecta la construcción de un Box Coulvert, donde se recomienda que las aletas de la estructura sirvan como elemento de confinamiento y así poder recuperar parte de la banca de la vía, por otra parte, se proyectan algunas obras de arte como alcantarillas las cuales están ubicadas y se deben realizar para dar estabilidad a estos tramos.*

- *Que mediante comité técnico No. 07 suscrito el día 02 de Julio de 2024, la supervisora de la Interventoría, solicita al CONSORCIO INTER VIAS realizar la revisión de los diseños contractuales, con el fin de emitir un concepto favorable o no de los mismos, a razón de esto, el CONSORCIO INTERVIAS junto con los profesionales, solicita que se ajusten los diseños de acuerdo con la normatividad vigente en vista de que los mismos NO CUMPLEN.*

- *Que mediante comité técnico No. 08 suscrito el día jueves 08 de agosto de 2024, se realizó una mesa de trabajo virtual, con los especialistas de obra, especialistas Interventoría y profesionales de apoyo parte de la supervisión de la Interventoría, donde la entidad contratante sugiere ajustar los diseños de la placa huella en base a la resolución No. 2483 de 19 octubre de 2020 "por la cual se adopta la cartilla de obras menores de Drenaje y Estructura Viales del Instituto Nacional de Vías-Invias "en Pro de disminuir los costos adicionales del proyecto.*

- *Que el día 12 de agosto de 2024 mediante oficio, la supervisora del contrato de Interventoría, solicita al Consorcio Inter Vías analizar jurídica, técnica y financieramente las observaciones realizadas por los especialistas de apoyo de la entidad, quienes manifiestan que una vez revisados los avances entregados de manera informal por parte de la Interventoría los diseños de la placa huella, se encuentran realizados con base a la "GUIA DE DISEÑO DE PLACA HUELLAS DEL INVIAS DE 2016" sin embargo, esta fue derogada mediante la resolución No. 2483 de 19 octubre de 2020 "por la cual se adopta la cartilla de obras menores de Drenaje y Estructura Viales del Instituto Nacional de Vías-Invias".*

- *La ejecución del proyecto ve la necesidad de incluir ítems nuevos no previstos, teniendo en cuenta las causales anteriores, por lo tanto; no es viable dar inicio a las actividades en campo, sin realizar la modificación respectiva del presupuesto contractual y que se suscriba un adicional en valor, para cumplir el alcance del contrato de obra No. 3644 de 2023.*

- *Mediante oficio bajo radicado O&M-032 con fecha del 26 de agosto del 2024 la firma contratista de obra INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC hizo entrega a la interventoría la modificación del diseño (Diseño Geométrico)*

de acuerdo a la cartilla de obras menores de Drenaje y Estructura Viales del Instituto Nacional de Vías-Invias 2020 con el fin de ser revisada y avalada por el mismo.

- *Mediante oficio bajo radicado OCIV-03072024-034 con fecha del 28 de agosto del 2024 la Interventoría da a conocer a la firma contratista de obra INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC, que una vez recibido la solicitud con referente a la modificación del diseño (Diseño Geométrico) cartilla de obras menores de Drenaje y Estructura Viales, con su equipo técnico de la Interventoría procede a revisar y les da a conocer que, existen observaciones con respecto a los documentos entregados por los mismos.*

- *Que el día 29 de Agosto del 2024, se realizó una mesa de trabajo presencial con los especialistas de las Firmas de la Interventoría Externa y obra, donde el resultado de este comité, fue dar claridad a las observaciones presentadas en el oficio bajo radicado OCIV-03072024-034.*

- *Que el día 04 de septiembre de 2024 se suscribió la suspensión No. 01 al contrato obra No. 3644 de 2023, teniendo en cuenta, el ajuste a los diseños de la Placa Huella a la cartilla de obras menores de Drenaje y Estructura Viales del Instituto Nacional de Vías-Invias (2020) y, por otra parte, la entrega del Modificatorio No. 02 y el adicional de valor No. 01 por parte de la firma contratista de la Obra.*

- *Mediante correo electrónico el día 02 de octubre del 2024, la firma contratista de obra INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC, radica al Consorcio Inter vías el modificatorio No. 02, el adicional de plazo No.01 y el adicional de valor No.01 para su respectiva revisión y aprobación.*

- *Mediante oficio bajo radicado OCIV-28092024-043 con fecha del 03 de octubre del 2024, la interventoría comunica a la firma contratista de Obra, que lo entregado mediante correo electrónico con respecto al modificatorio No.02, adicional de plazo No.01 y al adicional de valor No.01, presentan observaciones y requerimientos de documentos no anexados, documentos faltantes y aclaración de conceptos de especialistas, por lo tanto, solicita una subsanación de lo encontrado en estos archivos.*

- *Mediante oficio bajo radicado O&M-037 con fecha del 12 de octubre del 2024, la firma contratista de obra INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC radica a la Interventoría nuevamente el modificatorio No.02, adicional de plazo No.01 y adicional de valor No.01, de acuerdo a las ultimas observaciones presentadas en el oficio OCIV-28092024-043.*

- *Mediante oficio bajo radicado OCIV-25102024-052 con fecha del 28 de octubre del 2024, la firma de Interventoría Externa, hace entrega formal a la Unidad ejecutora del Modificatorio No. 02, adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 al contrato de Obra No. 3644 de 2024 , con el fin de revisar, aprobar y continuar con el respectivo trámite administrativo.*

- *Que el día 29 de octubre del 2024 , se llevó a cabo en la oficina de contratación Municipal un comité técnico y jurídico entre las partes involucradas, donde fueron participes la Interventoría, Contratista de Obra y la Entidad Contratante con el fin de proyectar la revisión y ajustes con referente al Modificatorio No.02, adicional de plazo No.01 y adicional de valor No.01, quedando compromisos pactados como los siguientes :*

 - *Que para el 07 de noviembre 2024 se presentan los resultados de la revisión y verificación de por parte de la entidad contratante.*

 - *Que para 07 de noviembre 2024 quedo programada mesa técnica de trabajo de las partes involucradas a fin de dar una mejor claridad a los resultados de la revisión y verificación de por parte de la entidad contratante*

- *Que para el 14 de noviembre del 2024 quedo programado la nueva entrega de ajustes y/o recomendaciones presentadas en la mesa técnica.*

- *Que el 07 de noviembre del 2024 bajo el radicado No.4017 la supervisión remite observaciones del modificatorio No.02 y adicional de valor N.001*

- *Que el 15 de noviembre del 2024 la firma contratista INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC radica a la interventoría mediante correo electrónico cuyo asunto fue "contestación y subsanación de observaciones realizadas al modificatorio No.02 radicado bajo el No.4017" dando respuesta a las observaciones presentadas el pasado 07 de noviembre del 2024.*
- *Mediante oficio bajo radicado OCIV-19112024-055 con fecha del 19 de noviembre del 2024, la interventoría comunica a la firma contratista de Obra, que lo entregado mediante correo electrónico con respecto al modificatorio No.02, adicional de plazo No.01 y al adicional de valor No.01, presentan observaciones en la revisión efectuada.*

- *Mediante oficio con fecha del 21 de noviembre del 2024, la firma contratista de obra INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC radica a la Interventoría nuevamente el modificatorio No.02, adicional de plazo No.01 y adicional de valor No.01, de acuerdo a las ultimas observaciones presentadas en el oficio OCIV-19112024-055*

- *Que el 27 de noviembre del 2024 mediante oficio OCIV-19112024-061 la interventoría bajo el radicado 4447 hace entrega a la secretaria de infraestructura el modificatorio No.02, adicional de plazo No.01 y adicional de valor No.01*

- *Que el 05 de diciembre del 2024 mediante oficio y bajo el radicado 4447 la supervisión hace devolución a la interventoría de los documentos del modificatorio No.02, adicional de plazo No.01 y adicional de valor No.01 con observaciones expuestas.*

- *Que el 31 de diciembre del 2024 mediante oficio OCIV-19112024-064 la interventoría bajo el radicado 4865 hace entrega a la secretaria de infraestructura el modificatorio No.02, adicional de plazo No.01 y adicional de valor No.01*

- *Que el 21 de enero del 2025 se realizó el comité de obra No.12 en las instalaciones de la alcaldía de Villavicencio donde estuvieron presente las partes, Contratista de Obra, Contratista de Interventoría y Supervisión por lo cual se queda en mutuo acuerdo realizar mesas de trabajo los siguientes días con el fin de tener en cuenta sugerencias y apreciaciones para el modificatorio No.02, adicional de plazo No.01 y adicional de valor No.01.*

- *Mediante oficio bajo radicado O&M-045 con fecha del 29 de enero del 2025, la firma contratista de obra INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC radica a la Interventoría nuevamente el modificatorio No.02, adicional de plazo No.01 y adicional de valor No.01, de acuerdo a los últimos ajustes presentados en la mesa de trabajo realizada en virtud al comité No.12*

- *El 06 de febrero del 2025 la interventoría hace la entrega del modificatorio No.02, adicional de plazo No.01 y adicional de valor No.01 a la secretaria de infraestructura bajo el radicado 0414 para que sea revisada nuevamente por la supervisión.*

- *Que el 17 de febrero del 2025 la supervisión hace devolución a la interventoría de los documentos del modificatorio No.02, adicional de plazo No.01 y adicional de valor No.01 con observaciones expuestas.*

- *El 27 de febrero del 2025 mediante oficio OCIV-27022025-071 la interventoría entrega de manera formal y por sexta ocasión la documentación del modificatorio No. 02, adicional de plazo No. 1 y adicional de valor No. 1 a la secretaria de infraestructura.*

- *Que el 10 de marzo la secretaria de infraestructura remite las razones técnicas y jurídicas de la solicitud de adicional de plazo No. 1 y adicional de valor No. 1 a la secretaria de planeación, para que a su vez están sea revisadas y enviadas al departamento nacional de planeación (DNP) secretaria de OCAD PAZ.*

- *Una vez realizada la entrega de la documentación de la modificación No. 2 ante DNP, el lunes 31 de marzo de 2025 mediante oficio subdirectora de Seguimiento al Desempeño Dirección de Seguimiento Evaluación y Control, se anuncia una visita los días martes 01 de abril y miércoles 02 de abril, con para hacerle seguimiento al proyecto ver el estado actual del mismo.*

- *Que el 03 de abril de 2025 el DNP secretaria OCAD PAZ presenta unas observaciones al modificatorio No. 02, adicional de plazo No. 1 y adicional de valor No. 1 donde se requiere hacer unos ajustes a la documentación presentada.*

- *El 07 de abril de 2025 la supervisión del contrato cita realizar una mesa técnica de trabajo el día martes 08 de abril con la interventoría en aras de abordar las observaciones presentadas por la OCAD.*

- *Una vez subsanada las observaciones el 25 de abril de 2025 se envía nuevamente mediante correo electrónico la documentación del modificatorio No. 02, adicional de plazo No. 1 y adicional de valor No. 1 para su segunda revisión por parte de la secretaria OCAD PAZ.*

Por los motivos expuestos, solicitamos la Ampliación No.03 a la Suspensión No.01 por él término de noventa (90) días, mientras se elevan las consultas y surtan los trámites administrativos por parte del DNP (DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN), para la aprobación de la modificatoria No.02, adicional de plazo No.01 y adicional de valor No.01, al Contrato de Obra No. 3644 de 2023.

En atención a lo anterior, la Interventoría Externa da concepto favorable de la ampliación No. 03 a la Suspensión de Obra No. 01, por un término de NOVENTA (90) DÍAS o hasta que las causales de estas sean superadas.

Finalmente damos tramite a la presente solicitud, de la ampliación No. 03 a la Suspensión de Obra No. 01, por lo tanto, se remite a la secretaria de infraestructura para continuar con el trámite pertinente si así lo considera.

No siendo más por el momento,

R/L Diego Alejandro Rodríguez Gaviria
CONSORCIO INTER VIAS
NIT 901.805.506-9
Interventoría

ANEXOS: SOLICITUD DE AMPLIACIÒN No. 03 A LA SUSPENSION DE INTERVENTORIA 01
INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA, SEGÚN AMPLIACIÒN No. 03 A LA SUSPENSION DE INTERVENTORIA 01
ACTA DE AMPLIACIÒN No. 03 A LA SUSPENSION DE INTERVENTORIA 01

REVISÓ: D.A.R.G.
APROBÓ: D.A.R.G.

Villavicencio, 02 de mayo de 2025

Doctor(a):
ALBA AURORA COLINA
Jefe de contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N°. 435 DE 2024, DEL PROCESO EN SECOP CM-018-2023
INFORME AMPLIACION N°3 A LA SUSPENSION N°1

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en Secop)	435 DE 2024 15 DE MARZO DE 2024		
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II ___X_____		
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER VIAS		
No. DE IDENTIFICACIÓN	901.805.506-9		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION EN PLACA HUELLA DE LA VIA VEREDA SAN JOSE-SANTA TERESA, EN LOS SECTORES K1+000 – K2+300 Y K14+547 – K14+747, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META		
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	DIANA MILENA BARRERO GOMEZ CC 1.022.344.858 DE BOGOTÁ ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS CC 1.121.881.709		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	18 DE JUNIO DE 2024 15 DE MARZO DE 2024		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 163.520.198) M/CTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES		
FECHA DE INICIO:	07/06/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN:	06/11/2024		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A	FECHA:	N.A
VALOR DE ADICIÓN:	N.A	FECHA:	N.A
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 163.520.198) M/CTE		
PRORROGAS	_____ MESES Ó DÍAS	FECHA:	DIA/MES/AÑO
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	CINCO (05) MESES		
SUSPENSION N° 1	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
AMPLIACION N 1 A LA SUSPENSION N 1	05 DE NOVIEMBRE DE 2024		

AMPLIACION N 2 A LA SUSPENSION N 1	03 DE FEBRERO DE 2025		
AMPLIACION N 3 A LA SUSPENSION N 1	02 DE MAYO DE 2025		
REINICIOS:	1	FECHA:	02-05-2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	02 DE AGOSTO DE 2025		

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del **15 de marzo de 2024**, se designó como **SUPERVISOR** a la **Ing. ERIKA CRUZ VARGAS**, del **15/03/2024** al **18/06/2024** y acto administrativo de fecha **14 de junio de 2024**, notificado el **18 de junio de 2024** a la **Ing. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ**, se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente a la ampliación N°3 a la suspensión N°1 de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

 Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado total del 1.04 %:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL AVANCE
OBLIGACIONES GENERALES		
1.	Realizar la interventoría técnica, legal, administrativa y financiera del proyecto en mención y de los recursos destinados por el Municipio para ello	La interventoría realizó las actividades de seguimiento requeridas para suscripción del acta de inicio del contrato de obra y el respectivo seguimiento técnico, legal, administrativo y financiero correspondiente a las actividades programadas para el mes N° 1. Sin embargo, no realizó una correcta revisión, validación y aprobación de diseños previo el inicio del contrato de obra.
2.	Elaborar antes de iniciar el proyecto, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos del proyecto	Se realizaron las actas de vecindad con sus respectivo soportes previa firma del acta de inicio.
3.	Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones; del contrato mismo; de las especificaciones; de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.	La interventoría revisó y aprobó los documentos presentados por el contratista de obra para la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y en los pliegos de condiciones. Sin embargo, no realizó una correcta revisión, validación y aprobación de diseños previo el inicio del contrato de obra
4.	Supervisar, revisar, ajustar y/o modificar los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados previamente por el municipio para el desarrollo del proyecto.	La interventoría ha verificado los documentos técnicos cargados en plataforma SECOP II y/o entregados por la Supervisión.
5.	Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento de la zona del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias.	la interventoría y el contratista de obra realizaron recorrido a los predios, áreas públicas que probablemente podrían verse afatados por la normal ejecución de las obras a ejecutar.
6.	Analizar antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.	La interventoría no realizó una correcta revisión, validación y aprobación de diseños previo el inicio del contrato de obra
7.	Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del supervisor considere necesarios.	La interventoría ha hecho uso de los formatos establecidos por la Entidad
8.	Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir.	La interventoría ha acudido a todas las reuniones que han sido programadas, dejando constancia de los mismos.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL AVANCE
9.	Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuesta técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad, costos y plazos pactados en el contrato.	La Interventoría **NO** ha certificado y documentado de manera idónea y oportuna la ejecución del contrato. Debido a que **NO** ha realizado entrega de los Informes mensuales de Interventoría
10.	Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.	La interventoría **NO** ha evaluado periódicamente el contrato de obra ni ha establecido presuntos incumplimientos a compromisos manteniendo informada a la entidad del estado del contrato Debido a que **NO** ha realizado entrega de los Informes mensuales de Interventoría Ni posibles oficios de Incumplimiento al contratista de obra.
11.	Exigir del contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de la obra contratada	La interventoría ha exigido el cumplimento de normas técnicas y de calidad
12.	Informar oportunamente y mensualmente la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.	La interventoría **NO** ha informado oportuna, semanalmente y mensualmente todos los detalles del contrato a la entidad. Debido a que **NO** ha realizado entrega de los Informes mensuales de Interventoría
13.	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la secretaria de Infraestructura, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.	La interventoría ha estudiado sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista.
14.	Comunicar en forma inmediata a la secretaria de Infraestructura través del Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista.	La interventoría ha informado inmediatamente las decisiones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato.
15.	Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.	La interventoría ha realizado revisiones periódicas en cumplimiento de las especificaciones y condiciones de calidad.
16.	Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta.	La interventoría **NO** ha verificado que el contratista mantenga el personal ofrecido en la propuesta. Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
17.	Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista	La interventoría ha tomado todas las medidas necesarias para asegurar las condiciones ofrecidas por el contratista.
18.	Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
19.	Solicitar a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato, sobre anomalías que se detecten en la calidad del proyecto a intervenir	La interventoría ha informado a la supervisión el estado del contrato.
20.	Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el municipio en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.	La Interventoría ha participado activamente en las decisiones en torno a las actividades del contrato.
21.	Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.	La interventoría ha acompañado todas las visitas realizadas por la entidad y ha suministrado la información requerida.
22.	Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo del proyecto, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.	La interventoría en el presente periodo **NO** ha solicitado planes de contingencia, ni ha tomado acciones para salvaguardar el cumplimiento del plazo contractual.
23.	Verificar que la obra se reciba de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su	N.A. en el presente informe

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL AVANCE
	calidad y estabilidad de la obra.	
24.	Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto.	La interventoría ha estado presta a atender reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes que son de competencia, no obstante, a la fecha se ha realizado acompañamiento en mesas de trabajo.
25.	Verificar que el contratista, ocupe en el lugar del trabajo el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente.	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
26.	Disponer durante el desarrollo del proyecto, del equipo de trabajo mínimo determinado en el estudio previo y ofrecido en la propuesta, con residencia temporal en el Municipio; cuyo perfil es definido en el estudio previo que soporta la presente contratación. No obstante, lo anterior, la Entidad deberá disponer del personal adicional necesario para el desarrollo del proyecto, a fin de garantizar su cabal ejecución.	La interventoría **NO** ha mantenido y sostenido del equipo de trabajo mínimo ofrecido en la propuesta con residencia en el municipio. Se ha dejado constancia en el oficio N° 1202-19.18/0441 del día dieciocho (18) de junio de 2024 y en el Acta de Comité del día veinticuatro (24) de junio de 2024 referente la personal con disponibilidad del 100%.
27.	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.	La interventoría ha estado presto a gestionar las acciones para pago de sanciones, multas y garantías, **NO** obstante, en el periodo **NO** se han presentado.
28.	Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La Interventoría ha revisado los (estudios, diseños, presupuesto, APU, etc.) y ha validado las observaciones presentadas por el contratista de obra
29.	Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato. Documento que deben presentarse debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión y a la secretaria de Infraestructura	N.A en el presente informe
30.	Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en el plazo establecidos en el contrato.	La interventoría exigió al contratista el inicio de la ejecución de los trabajos en los plazos del contrato
31.	Controlar el avance del contrato de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría. En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas, a que hubiere lugar.	La interventoría **NO** ha controlado el avance del contrato de obra, de acuerdo con cronograma de programación, ya que a la fecha se han presentado atrasos asociados a la falta de revisión, aprobación y validación de diseños previo el inicio del contrato de obra.
32.	Ejercer un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada por el Municipio, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación	La interventoría **NO** ha ejercido el control en la programación de avance a través de línea de ejecución exigiendo el cumplimiento. Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
33.	En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la Supervisión a fin que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes	La interventoría **NO** ha cumplido con la elaboración y entrega oportuna de informes a la entidad contratante
34.	Diligenciar en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra, si fuere pertinente.	La interventoría **NO** ha cumplido con la elaboración y entrega oportuna de informes a la entidad contratante
35.	Verificar el cumplimento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
36.	Emitir cuando sea el caso, concepto técnico a la Administración sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato	La Interventoría ha estado presta a emitir cualquier tipo de concepto para modificar o adicionar, no obstante, La interventoría **NO** ha cumplido con la elaboración y

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL AVANCE
		entrega oportuna de informes a la entidad contratante
37.	Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada una de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros.	La interventoría ha exigido la entrega y ha revisado y avalado los documentos técnicos entregados por el contratista. revisado los (estudios, diseños, presupuesto, APU, etc.) soporte a la solicitud de posible modificación y/o adición al contrato de obra; sin embargo, NO ha hecho entrega formal a la supervisión
38.	Llevar junto con el constructor, así como custodiar y verificar un diario de interventoría "BITACORA DE INTERVENTORIA" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita.	La interventoría ha llevado de forma conjunta el libro de bitácora de obra, el cual está disponible en la obra y se ha consignado todo lo referente al desarrollo del mismo. Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
39.	Verificar la disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros.	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
40.	Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
41.	Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para el proyecto, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten para el efecto	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
42.	Tomar a su costo, los respectivos ensayos y pruebas, adicionales a las tomadas por los contratistas de obra, por medio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre el contratista, en forma habitual y necesaria dentro de la ejecución del contrato.	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
43.	Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo del proyecto	La interventoría ha mantenido la reserva profesional sobre la información suministrada por la entidad.
44.	Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.	La interventoría **NO** ha ejecutado en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato, ya que a la fecha se han presentado atrasos, no se ha entregado la información de manera oportuna
45.	Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.	La interventoría **NO** ha cumplido con el objeto del contrato conforme a los términos de la propuesta presentada, ya que a la fecha se han presentado atrasos, no se ha entregado la información de manera oportuna y no se ha evidenciado la toma de decisiones adecuadas para salvaguardar los recursos.
46.	Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo.	La interventoría ha desarrollado las actividades de seguimiento, sin embargo, no se han entregado las evidencias a la supervisión
47.	Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema general de seguridad social, y a cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.	La interventoría ha vinculado a todo el personal de forma previa al sistema integral de seguridad social y al pago. Pero esta supervisión **NO** puede constar el pago oportuno debido a que esta **NO** ha realizado entrega de los Informes mensuales.
48.	Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.	La interventoría **NO** ha acatado las indicaciones de supervisión en cumplimiento del contrato, ya que esta supervisión debe realizar

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL AVANCE
		constantes oficios y/o solicitudes de reiteración de la entrega oportuna de diferentes obligaciones y/o compromisos.
49.	Consultoría con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.	La interventoría ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
50.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho	La interventoría NO ha accedido a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
51.	Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.	La interventoría ha mantenido la reserva profesional de la información entregada por la entidad.
52.	Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.	N.A en el presente informe
53.	Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario	N.A en el presente informe
54.	Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.	N.A en el presente informe
55.	Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.	N.A en el presente informe
56.	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.	La interventoría ha mantenido vigentes las garantías que amparan el contrato
57.	Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.	Esta supervisión **NO** puede constatar el pago oportuno y/o obligatorio, debido a que esta **NO** ha realizado entrega de los Informes mensuales.
58.	Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.	La interventoría ha cumplido con lo establecido en el pliego de condiciones y que por ley han correspondido.
59.	Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.	N.A en el presente informe
60.	La interventoría revisará minuciosamente los planos aportados por el contratista. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán al municipio.	La interventoría esta presta a revisar los planos, modificaciones y cualquier información adicional que sean generados en ejecución. A la fecha entregó el aval de la modificación N° 1 la cual obedece a liberación de recursos, sin embargo, no ha hecho entrega del concepto definitivo del balance del contrato de obra, la inclusión de ítems no previstos y el valor del posible adicional.
61.	Realizar Inspección final para entrega de la obra al municipio al finalizar el proyecto, junto con el contratista y el Supervisor, con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc.	N.A en el presente informe
62.	Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual a solicitud de la Supervisión.	La interventoría **NO** ha acatado las indicaciones de supervisión en cumplimiento del contrato, ya que esta supervisión debe realizar constantes oficios y/o solicitudes de reiteración de la entrega oportuna de diferentes obligaciones y/o compromisos.
63.	Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.	La interventoría ha atendido en forma oportuna todos los requerimientos realizados por el contratista.
64.	Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 deberá certificar durante la ejecución del contrato que mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos..

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL AVANCE
	así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.	
65.	Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.	La interventoría ha atendido en forma oportuna todos los requerimientos realizados por el contratista.
66.	Dar estricto seguimiento a todas las medidas de BIOSEGURIDAD impartidas por el supervisor del contrato para la ejecución del mismo, como también acatar todas las disposiciones que ordene el Gobierno Nacional, cuando sea decretada una emergencia sanitaria como consecuencia de una epidemia o pandemia	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
67.	Garantizar que el contratista de obra vele por el cuidado, protección y preservación de la fauna silvestre en el lugar de ejecución de la obra, así como de las fuentes hídricas naturales si las hubiere, especies arbóreas y demás ecosistema existente en el área de intervención, así como el cabal cumplimiento de las exigencias dadas por la corporación ambiental antes del inicio de las obras y durante la ejecución del contrato de obra.	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos. El Interventor no ha entregado la información requerida por el profesional ambiental de la SIM, en los comités de obra y oficios. Referente al cumplimento de la "***RESOLUCIÓN No. PS-GJ. 1.2.6.23.1202***". "***EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.084 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EN SU TOTALIDAD EL CONCEPTO TÉCNICO No. PM-GA. 3.44.22.3333 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 Y SE OTORGA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE DIFERENTES FUENTES HÍDRICAS, EN BENEFICIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE TRES BOX CULVERT Y MEJORAMIENTO DE CINCO ALCANTARILLAS EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN JOSÉ A SANTA TERESA" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***".
68.	Deberá garantizar que el contratista de obra cuente con todos los medios informativos de señales de tránsito, alerta o informativas, necesarias para la ejecución de la obra, en lugares visibles tanto para los trabajadores de la obra como a la comunidad en general. PRESENTACIÓN DE INFORMES: El interventor deberá presentar los informes que se relacionan a continuación, con destino a la Supervisión para que obren en los archivos de la Administración, impreso y en medio magnético: a. Informe mensual, que incluya la siguiente información: Estado de ejecución del contrato considerando lo siguiente: • Actividades ejecutadas. • Personal que participa. • Equipos: Estado, rendimientos y funcionamiento. • Relación del manejo del anticipo. • Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación, si las hay. • Registro fotográfico a color, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas. • En general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato supervisado y que la secretaria de Infraestructura considere. b. El Interventor deberá presentar mensualmente y dentro de un anexo especial de su informe, los registros documentales donde se demuestra el buen manejo e inversión del anticipo por parte del contratista de la obra, con sus respectivos soportes legales, conciliados con el extracto bancario de la	La Interventoría **NO** ha exigido a la obra la instalación de la valla informativa. La Interventoría **NO** ha realizado la entrega oportuna de los siguientes informes a. Informe mensual b. Informe, del buen manejo e inversión del anticipo (**NO APLICA**) c. Informe mensual de gestión de la interventoría. d. Informes especiales que la Administración requiera de la interventoría. e. Informe final (**AUN NO SE REQUIERE**)

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL AVANCE
	fiducia. Estos soportes y el extracto de la fiducia deberán exigírsele oportunamente al contratista de la obra, para su respectiva presentación. En caso que el Interventor reciba dentro de su forma de pago del contrato, anticipos de dineros, éste también estará obligado a presentar las cuentas respectivas y soportes que demuestren el buen manejo del anticipo recibido, de acuerdo a los criterios anteriores. Todo lo anterior en concordancia con las reglas para el manejo de anticipos en contratos estatales, las cuales se encuentran descritas los documentos de la convocatoria, particularmente en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones, bajo el título de la descripción de la forma de pago. c. Informe mensual de gestión de la interventoría. En éste deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, tiempos y actividades del personal que labora, cumplimiento del cronograma y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del contrato. d. Informes especiales que la Administración requiera de la interventoría. e. Informe final que tenga en cuenta los siguientes aspectos: Antecedentes y descripción general de ejecución del contrato, datos generales relacionados con la interventoría, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de actividades. La interventoría deberá cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de la interventoría.	
OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO		
	Tener especial cuidado en que la Administración este amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.	La interventoría ha mantenido vigentes las garantías que amparan el contrato
	Articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de publicar sus informes de interventoría o supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción suscribiendo además el pacto por la transparencia una vez adjudicado el contrato.	La interventoría estará atenta a articular con los grupos de Auditores Visibles y/o veedores .
	Revisar los informes de avance de obra presentados por el contratista, generar los requerimientos necesarios para que los mismos sean modificados, adicionados, complementados o aclarados, según corresponda.	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
	Verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral por parte del contratista de obra.	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
	Generar los requerimientos necesarios cuando esta obligación no se esté cumpliendo a cabalidad.	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
	Convocar y organizar los comités de obra, los cuales deben cumplirse como mínimo una vez al mes.	La interventoría ha convocado y organizado los comités de obra, cumpliendo como mínimo una vez al mes.
	Elaborar las comunicaciones para la citación a comité de obra.	La interventoría ha realizado las comunicaciones formales e informales de invitación a comité de obra.
	Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la interventoría y del respectivo contrato supervisado, copias de las cuales serán enviadas de inmediato a archivo de la respectiva carpeta –contrato.	La interventoría ha suscrito el acta de inicio del contrato la cual fue enviada a archivo y cargada al SECOP 2.
	La interventoría deberá consignar en las respectivas actas de comité técnico todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de la Administración municipal	La interventoría ha incluido en las actas de comité los compromisos adquiridos para garantizar el normal desarrollo del contrato.
	Brindar orientación al Contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites,	La interventoría ha orientado al contratista para que de cumplimiento

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL AVANCE
	procedimientos y reglamentos de la Administración.	a las obligaciones como también los tramites y procedimientos administrativos.
	Deberá llevar, mantener actualizado y disponible el archivo de la interventoría, del cual debe remitir replica constante a la Oficina de Contratación del Municipio y a la Secretaría de Despacho delegada.	La interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
	Elaborar y allegar a la Supervisión los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.	N.A en el presente informe
	Elaboración de Actas: Deberá elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren.	La interventoría elaborará las actas en las fechas que se irán a producir.
	Acta de inicio del contrato (se dejará constancia del personal y equipo propuesto disponible en el sitio de ejecución del contrato, así como cualquier información que considere necesaria	La interventoría ha dejado constancia del personal y equipo propuesto, así como toda la información necesaria
	Acta de suspensión	OK
	Acta de reanudación.	**NO** se ha Requerido
	Acta de comité de obra	OK
	Acta de recibo final	**NO** se ha Requerido
	Acta de comités de interventoría	OK
	Acta de recibo y entrega de interventoría.	**NO** se ha Requerido
	Actas parciales de avance	**NO** se ha Requerido
	Otras actas especiales	OK
	Acta de liquidación del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007	**NO** se ha Requerido
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE:		
	Verificar los documentos de constitución de la fiducia presentados por el contratista de obra.	**N.A**
	Aprobar el plan de inversión del anticipo	**N.A.**
	Dar visto bueno o concepto favorable para el desembolso del anticipo del Municipio hacia la Fiducia	**N.A**
	Autorizar los desembolsos de la fiducia, de los recursos del anticipo, acorde a los soportes y programa de inversión presentado por el contratista de obra.	**N.A**
	Rendir periódicamente informes económicos sobre el cumplimiento del contrato	**N.A**
	Verificar que los dineros entregados a título de anticipo se manejen conforme a las reglas señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato.	**N.A**
	Verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.	**N.A**
	Adelantar el seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando el cumplimiento de la inversión prevista.	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
	Llevar el control de los dineros desembolsados como anticipo o pago parcial o final, durante el desarrollo del contrato.	**N.A**
	Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
	Comunicar en forma oportuna la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal respectiva, las adiciones y deducciones presupuéstales del contrato.	La interventoría comunicará oportunamente los dineros que no será utilizados durante la vigencia fiscal respectiva
	Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto.	La interventoría revisara la actualización al flujo de caja del contrato
	Verificar los soportes contables con los cuales se justifica la inversión del anticipo.	**N.A.**
	Solicitar la presentación del extracto de la fiducia.	**N,A.**
	Analizar los valores invertidos del anticipo y los saldos existentes en la fiducia.	**N.A**
	Requerir la entrega de los rendimientos financieros producto de la fiducia.	**N,A**
	Verificar la devolución de los rendimientos financieros con anterioridad a la liquidación del contrato de obra	**N.A**
OBLIGACIONES DE ORDEN JURÍDICO O LEGAL:		
	Conocer sobre la organización y la normatividad vigente en la Administración municipal	La interventoría conoce la organización y normatividad vigente en la administración municipal
	Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y	La interventoría realiza un seguimiento de los aspectos regulatoria, nuevas normas técnicas,

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL AVANCE
	contractuales.	en seguridad social, riesgos legales y contractuales
	Conocer y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos	N.A en el presente informe
	Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del contrato y de esta interventoría.	La interventoría proyecta oportunamente todas las respuestas a solicitudes, requerimientos y peticiones de la comunidad o entes de control que tengan relación con las obras a ejecutar
	Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución de la obra objeto de esta interventoría.	N.A en el presente informe
	Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
	Documentar e informar a la Administración de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros en el desarrollo de la obra.	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
	Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.	La interventoría **NO** ha solicitado la aplicación de multas o sanciones emitiendo para tal efecto los informes y pruebas en las cuales se soporten La interventoría **NO** ha controlado el avance del contrato de obra, de acuerdo con cronograma de programación, ya que a la fecha se han presentado atrasos.
	Verificar la obtención de los permisos ambientales, que surgieren como necesarios durante la ejecución del contrato, según corresponda	La interventoría **NO** ha entregado la información requerida para el cumplimento de la "***RESOLUCIÓN No. PS-GJ. 1.2.6.23.1202***". "***EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.084 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EN SU TOTALIDAD EL CONCEPTO TÉCNICO No. PM-GA. 3.44.22.3333 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 Y SE OTORGA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE DIFERENTES FUENTES HÍDRICAS, EN BENEFICIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE TRES BOX CULVERT Y MEJORAMIENTO DE CINCO ALCANTARILLAS EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN JOSÉ A SANTA TERESA" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***".
OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL		
	Revisar documentos y hacer seguimiento sobre las presentaciones oportunas de estos ante las Autoridades Ambientales en la jurisdicción del proyecto, requeridas para el inicio e impulso de los trámites ambientales necesarios para el desarrollo de las obras.	La interventoría **NO** ha Revisado documentos y ha realizado el seguimiento oportuno de estos ante las Autoridades Ambientales en la jurisdicción del proyecto, requeridas para el inicio e impulso de los trámites ambientales necesarios para el desarrollo de las obras.
	Obtención y/o modificación de la licencia ambiental, si fuere requerida (si aplica).	La interventoría ha estado atenta Obtención y/o modificación de la licencia ambiental, si fuere requerida.
	Verificar el cumplimiento de las normas ambientales y de protección, por parte del constructor	La interventoría **NO** ha Verificado el cumplimiento de las normas ambientales y de protección, por parte del constructor Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL AVANCE
	Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se ejecute dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, estructurar y recomendar los correctivos necesarios.	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
	Verificar la puesta en marcha y operación del Plan de Manejo Ambiental, así como la del plan de contingencia, en caso de ser necesario.	Esta supervisión **NO** lo puede constatar debido a que la interventoría **NO** ha realizado entrega de informes mensuales con sus respectivos anexos.
	Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente	La interventoría ha Revisado y aprobado los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente
	Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgadas por las autoridades competentes. El INTERVENTOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.	La interventoría **NO** ha Verificado las obras y/o actividades, ni entregado la información necesaria para el cumplimiento de la "***RESOLUCIÓN No. PS-GJ. 1.2.6.23.1202***". "***EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.084 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EN SU TOTALIDAD EL CONCEPTO TÉCNICO No. PM-GA. 3.44.22.3333 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 Y SE OTORGA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE DIFERENTES FUENTES HÍDRICAS, EN BENEFICIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE TRES BOX CULVERT Y MEJORAMIENTO DE CINCO ALCANTARILLAS EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN JOSÉ A SANTA TERESA" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***".

2.1 SOLICITUD DE SUSPENSION DE OBRA E INTERVENTORIA

Mediante oficio OCIV-02052025-074 radicado 1572 de fecha 05 de mayo de 2025 la Interventoría eleva la solicitud de ampliación N°3 a la suspensión N°1 del contrato de 435 de 2024 basado en las siguientes consideraciones:

- *Que a la fecha del presente documento, el CONSORCIO INTER VIAS representado por el Ingeniero DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA en calidad de Interventor Externo, a radicado en SEIS (06) ocasiones a la supervisión de la Interventoría, el modificatorio No. 02, adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 del contrato de obra No. 3644 de 2023 y a su vez, el adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 al Contrato de Interventoría No. 435 de 2024 para su respectiva revisión y posterior aprobación.*

- *La supervisión de la Interventoría ha realizado la devolución en CINCO (05) Ocasiones, los entregables del modificatorio No. 02, adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 del contrato de obra No. 3644 de 2023 y a su vez, el adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 al Contrato de Interventoría No. 435 de 2024, con observaciones, sugerencias e inquietudes .*

- *El día 10 de marzo la secretaria de infraestructura remite las razones técnicas y jurídicas de la solicitud de adicional de plazo No. 1, modificatorio No. 1 y adicional de valor No. 1 del contrato de obra No. 3644 de 2023 y a su vez, el adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 al Contrato de Interventoría No. 435 de 2024, a la secretaria de planeación, para que a su vez están sea revisadas y enviadas al departamento nacional de planeación (DNP) secretaria de OCAD PAZ.*

- *Los días 01 de abril de 2025 y el 02 de abril de 2025, se registra una visita a campo por parte del funcionario a cargo del DNP, teniendo en cuenta, la revisión, seguimiento y evaluación con referente a la solicitud de adicional de plazo No. 1, modificatorio No. 1 y adicional de valor No. 1 del contrato de obra No. 3644 de 2023 y a su vez, el adicional de valor No. 01 y*

el adicional de plazo No. 01 al Contrato de Interventoría No. 435 de 2024, plasmados en los documentos entregados por parte de la Unidad ejecutora Infraestructura Física Municipal de Villavicencio al DNP secretaria OCAD PAZ.

- *El día 03 de abril de 2025 el funcionario del DNP adscrito a la secretaria OCAD PAZ, de acuerdo a su visita en campo y a la documentación recolectada por el mismo, presenta algunas observaciones al modificatorio No. 02, adicional de plazo No. 1 y adicional de valor No. 1 al contrato de obra No. 3644 de 2023 , donde solicita que se ajusten suscribir, la documentación presentada por parte de la firma contratista de Obra y la firma de Interventoría.*

- *El día 07 de abril de 2025 la supervisión del contrato de la Interventoría, cita a las partes suscribir una mesa técnica de trabajo, con el fin de dar solución a las observaciones presentadas por parte del funcionario del DNP adscrito al OCAD PAZ.*

- *Una vez subsanada las observaciones el 25 de abril de 2025 se envía nuevamente mediante correo electrónico la documentación del modificatorio No. 02, adicional de plazo No. 1 y adicional de valor No. 1 para su segunda revisión por parte de la secretaria OCAD PAZ.*

Por los motivos expuestos, solicitamos la Ampliación No.03 a la Suspensión No.01 por él término de noventa (90) días, mientras se elevan las consultas y surtan los trámites administrativos por parte del DNP (DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN), para la aprobación de la modificatoria No.02, adicional de plazo No.01 y adicional de valor No.01, al Contrato de Obra No. 3644 de 2023.

En atención a lo anterior, la Interventoría Externa da concepto favorable de la ampliación No. 03 a la Suspensión de Obra No. 01, por un término de NOVENTA (90) DÍAS o hasta que las causales de estas sean superadas

Teniendo en cuenta la solicitud de la interventoría esta supervisión se permite hacer las siguientes aclaraciones y consideraciones:

1. El día 28 de marzo de 2025 se radicó mediante correo electrónico la solicitud de creación y registro de ajuste – Proyecto Rehabilitación Placa Huella Vía Vereda San José – Santa Teresa, Villavicencio (BPIN 2022-50001-0007).

De acuerdo a lo expuesto, la supervisión ve viable la solicitud de ampliación N°3 a la suspensión N°1 del contrato de interventoría 435 de 2024 por un término de noventa (90) días o hasta superar las causales que dan origen a la misma toda vez que se encuentra en revisión del OCAD PAZ la solicitud de Adición y modificación del contrato de obra e interventoría.

toda vez que se encuentra en revisión del OCAD PAZ la solicitud de Adición y modificación del contrato de obra e interventoría.

3. EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	**NO** CUMPLE
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	**NO** CUMPLE
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	**NO** CUMPLE

EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	**NO** CUMPLE

4. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

 LA INTERVENTORIA NO HA HECHO ENTREGA DEFINITVA DE LOS INFORMES MENSUALES Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS CONFORME LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SUPERVISIÓN, POR LO CUAL NO ES POSIBLE RELACIONAR LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mes de Cotizado	
Fecha de Pago	DD/MM/AAAA
IBC (Ingreso Base de Cotización)	
Número de Planilla	
Valor pagado en SALUD	
Valor pagado en PENSIÓN	
Valor pagado en ARL	

5. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA**:

 LA INTERVENTORIA NO HA HECHO ENTREGA DEFINITVA DE LOS INFORMES MENSUALES Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS CONFORME LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SUPERVISIÓN

6. **CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:**

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Cumplió
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	Cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	Cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	Cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	Cumplió

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

7. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	FECHA	%
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A	N/A

PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$ 0,00	N/A	N/A	0%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 163.520.198,00	N/A	N/A	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 163.520.198,00 COP	N/A	N/A	100%

8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

De acuerdo a lo expuesto, la supervisión ve viable la solicitud de ampliación N° 3 a la suspensión N°1 del contrato de interventoría 435 de 2024 por un término de noventa (90) días o hasta superar las causales que dan origen misma toda vez que se encuentra en revisión del OCAD PAZ la solicitud de Adición y modificación del contrato de obra e interventoría

Es menester de la supervisión citar la CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO establecida en el contrato de interventoría 435 de 2023, la cual dicta:... *"En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el contrato de obra objeto de interventoría que impliquen la necesidad de prórrogas y/o suspensiones, el contrato de interventoría que aquí se justifica deberá sufrir la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas en aquel, sin que se deba realizar ninguna adición de recursos"...*

Por lo anterior, la supervisión remite la solicitud de ampliación N° 3 suspensión N°1 del contrato 435 de 2024 al ordenador del gasto para su revisión, aprobación y suscripción.

ANEXOS:
Informe de solicitud de suspensión de la interventoría.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
CARGO DEL SUPERVISOR: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07
SECRETARÍA U OFICINA: DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 300-5049875

Solicitud Creación y Registro de Ajuste - Proyecto Rehabilitación Placa Huella Vía Vereda San José - Santa Teresa, Villavicencio (BPIN 2022-50001-0007)

De <ocad@villavicencio.gov.co>
Destinatario <stecnicaocadpaz@dnp.gov.co>
Fecha 2025-03-28 09:03

CARPETA 3 y 4 PLANOS.zip (~14 MB) Carpeta Documentos Solicitud.rar (~10 MB)

Villavicencio, 26 de marzo de 2025

Señores
Departamento Nacional de Planeación
Secretaria técnica OCAD PAZ

Asunto: Solicitud de creación y registro de ajuste al proyecto de inversión "REHABILITACIÓN EN PLACA HUELLA, DE LA VÍA VEREDA SAN JOSE - SANTA TERESA EN LOS SECTORES K1+000-K2+300 Y K14+547-K14747 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META" que se contempla en el numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora.

El municipio de Villavicencio como entidad que presentó y fue designada entidad ejecutora, presenta ante la Secretaria Técnica la solicitud de creación y registro de ajuste del proyecto de inversión "REHABILITACIÓN EN PLACA HUELLA, DE LA VÍA VEREDA SAN JOSE - SANTA TERESA EN LOS SECTORES K1+000-K2+300 Y K14+547-K14747 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META" con código BPIN 2022-50001-0007, conforme a las disposiciones de los artículos 4.5.1.2.1; 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de la Comisión Rectora, y los documento técnicos de soporte definidos en el artículo 4.5.1.2.5.

Estaremos atentos a resolver las inquietudes generadas en el proceso de revisión de la documentación remitida.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA VACA ROJAS
Secretaria Privada
Delegada con Funciones de Alcaldesa
Según Decreto 049 de 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de ampliación **N°. 03** de la suspensión **N°.01**, el interventor y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de ampliar la suspensión del contrato

- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado

- Fecha prevista de reiniciación

En consecuencia el contratista continuara suspendido en las labores desde la fecha generada de la suspension, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) El Supervisor de obra velará porque las razones por las cuales se solicita la ampliacion de la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas y verificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Secretario jefe del sector solicitante revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato continúe suspendido según aprobación y revisión del supervisor, el secretario y/o jefe sector solicitante, y del interventor del Contrato.

4) El interventor y el Contratista enviaran a la Aseguradora la presente acta junto con el acta de reinicio, una vez se suscriba, con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

5) Las partes acuerdan que al ser la presente acta de ampliación a la suspensión del contrato un acuerdo de voluntades, no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra, lucro cesante o daño emergente a cargo del Municipio.

CONSULTORIA ☐ **OBRA** ☐ **INTERVENTORIA** ☒

CONTRATO No. 435 DE 2024

VIGENCIA CINCO (5) MESES

NÚMERO DEL PROCESO EN SECOP CM-018-2023

OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN EN PLACA HUELLA, DE LA VÍA VEREDA SAN JOSE – SANTA TERESA EN LOS SECTORES K1+000-K2+300 Y K14+547-K14747 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO VEREDA SAN JOSE Y VEREDA SANTA TERESA

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 7 DE JUNIO DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 163.520.198,00

CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L

CONTRATISTA INGENIERIA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC - NIT: 901.333.883-4 - JULIO ANTONIO PINEDO CAMPO

INTERVENTOR CONSORCIO INTER VIAS R/L DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA CON NIT 901.805.506-9 - DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA

SUPERVISOR DESIGNADO INGENIERA CIVIL - DIANA MILENA BARRERO GOMEZ

SECRETARIO DE DESPACHO DELEGADO MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
NO APLICA	NO APLICA

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
ACTA DE SUSPENSION No. 01	SESENTA (60) DIAS
AMPLIACION No. 01 A LA SUSPENSION No. 01	NOVENTA (90) DIAS
AMPLIACION No. 02 A LA SUSPENSION No. 01	NOVENTA (90) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO CINCO MESES

PLAZO TRANSCURRIDO OCHENTA Y NUEVE (89) DIAS

PLAZO FALTANTE SESENTA Y UN (61) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN No. 01 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA DE AMPLIACIÒN No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA DE AMPLIACIÒN No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01 3 DE FEBRERO DE 2025

FECHA DE AMPLIACIÒN No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 01 2 DE MAYO DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÒN No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01 02 DE AGOSTO DE 2025

VALOR ACTUAL $ 163.520.198,00

CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L

En la Ciudad de Villavicencio; a los 2 día del mes MAYO del 2025

se reunieron DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA representante legal de interventoría, supervisor delegado del contrato, DIANA MILENA BARRERO GOMEZ

en su calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA

con el fin de suscribir la AMPLIACIÒN No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 01 soportado en la solicitud del contratista viabilizada por interventoría

el 02 de MAYO del año 2025

•Que a la fecha del presente documento, el CONSORCIO INTER VIAS representado por el Ingeniero DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA en calidad de Interventor Externo, a radicado en SEIS (06) ocasiones a la supervisión de la Interventoría, el modificatorio No. 02, adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 del contrato de obra No. 3644 de 2023 y a su vez, el adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 al Contrato de Interventoría No. 435 de 2024 para su respectiva revisión y posterior aprobación.
•La supervisión de la Interventoría ha realizado la devolución en CINCO (05) Ocasiones, los entregables del modificatorio No. 02, adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 del contrato de obra No. 3644 de 2023 y a su vez, el adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 al Contrato de Interventoría No. 435 de 2024, con observaciones, sugerencias e inquietudes .
•El día 10 de marzo la secretaria de infraestructura remite las razones técnicas y jurídicas de la solicitud de adicional de plazo No. 1, modificatorio No. 1 y adicional de valor No. 1 del contrato de obra No. 3644 de 2023 y a su vez, el adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 al Contrato de Interventoría No. 435 de 2024, a la secretaria de planeación, para que a su vez están sea revisadas y enviadas al departamento nacional de planeación (DNP) secretaria de OCAD PAZ.
•Los días 01 de abril de 2025 y el 02 de abril de 2025, se registra una visita a campo por parte del funcionario a cargo del DNP, teniendo en cuenta, la revisión, seguimiento y evaluación con referente a la solicitud de adicional de plazo No. 1, modificatorio No. 1 y adicional de valor No. 1 del contrato de obra No. 3644 de 2023 y a su vez, el adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 al Contrato de Interventoría No. 435 de 2024, plasmados en los documentos entregados por parte de la Unidad ejecutora Infraestructura Física Municipal de Villavicencio al DNP secretaria OCAD PAZ.
•El día 03 de abril de 2025 el funcionario del DNP adscrito a la secretaria OCAD PAZ, de acuerdo a su visita en campo y a la documentación recolectada por el mismo, presenta algunas observaciones al modificatorio No. 02, adicional de plazo No. 1 y adicional de valor No. 1 al contrato de obra No. 3644 de 2023 , donde solicita que se ajusten suscribir, la documentación presentada por parte de la firma contratista de Obra y la firma de Interventoría.
•El día 07 de abril de 2025 la supervisión del contrato de la Interventoría, cita a las partes suscribir una mesa técnica de trabajo, con el fin de dar solución a las observaciones presentadas por parte del funcionario del DNP adscrito al OCAD PAZ.
•Que una vez subsanado y resuelto cada una de las observaciones por parte de la firma contratista de Obra e Interventoría, el día 25 de abril del 2025 se envía nuevamente mediante correo electrónico la documentación del modificatorio No. 02, adicional de plazo No. 1 y adicional de valor No. 1 del contrato de obra No. 3644 de 2023 y a su vez, el adicional de valor No. 01 y el adicional de plazo No. 01 al Contrato de Interventoría No. 435 de 2024 para la segunda revisión por parte de la secretaria OCAD PAZ.
De acuerdo a lo anterior, surge la necesidad de suscribir la ampliación No. 03 a la suspensión No. 01 de manera inmediata, mientras que la secretaria de OCAD PAZ , de la aprobación de esta modificación y adicionales tanto de valor como de plazo.
•El día 02 de Mayo de 2025 se recibe el oficio bajo radicado O&M – 050 donde la firma Contratista de Obra INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC representado por el Ingeniero JULIO ANTONIO PINEDO CAMPO, comunica a la Interventoría la solicitud de ampliación No. 03 a la suspensión de Obra No. 01 por el término de NOVENTA (90) DIAS.
•Que el día de 02 de Mayo de 2025, la Interventoría Externa recibe el informe de justificación técnica de Obra, donde evidencia y justifica la ampliación No. 03 a la suspensión No. 01 al contrato de Obra No. 3644 de 2023, teniendo en cuenta, la trazabilidad que ha surgido en cuanto al aspecto técnico desde el inicio de la obra donde se encontraron inconsistencias presentadas en los diseños iniciales como fue su topografía del terreno existente, planos, detalles constructivos, cantidades faltantes, inclusión de ítems no previstos, Análisis de precios Unitarios y las recomendaciones por parte de los profesionales de Obra e Interventoría, teniendo en cuenta, la nueva resolución No. 2483 de 19 octubre de 2020 "por la cual se adopta la cartilla de obras menores de Drenaje y Estructura Viales del Instituto Nacional de Vias-Invias" y a los cuales los diseños se regirán, por medio de esta normativa.
Lo anterior obedece a los soportes suscritos en múltiples comités de obra y entregables entre la firma contratista, Interventoría, Supervisión y profesionales de la Unidad Ejecutora de la Secretaria de Infraestructura Municipal de Villavicencio.
•Que la firma Contratista de Obra INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES JP SAS ZOMAC representado por el Ingeniero JULIO ANTONIO PINEDO CAMPO, solicita continuar con la ampliación No. 03 a la suspensión No. 01 por el término de NOVENTA (90) DIAS o hasta que las causales de las mismas sean superadas.

En razón a lo anterior, solicitamos la ampliación No. 03 a la suspensión No. 01 de Interventoría por el término de NOVENTA (90) DIAS o hasta que las causales de las mismas sean superadas, toda vez que, no es posible desarrollar las labores administrativas, técnicas, financieras y ambientales, en atención a que el contrato de obra al cual se realizan las funciones de Interventoría, requiere ser suspendido de manera inmediata.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO **FECHA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN**	02	DE	MAYO	DE	2025	
PLAZO TRANSCURRIDO	OCHENTA Y NUEVE (89) DIAS					
PLAZO FALTANTE	SESENTA Y UN (61) DIAS					
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN	02	DE	AGOSTO	DE	2025	
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	30	DE	SEPTIEMBRE	DE	2025	

El CONTRATISTA se compromete a terminar el objeto de contrato No. 435 de 2024

en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los DOS (02)

días del mes de MAYO DE 2025

Firma
Nombre Diego Alejandro Rodriguez Gaviria
CONSORCIO INTER VIAS
INTERVENTOR EXTERNO

Firma
Nombre Diana Milena Barrero Gomez
SUPERVISOR DEL CONTRATO 435 DE 2024

Firma
Nombre Mario Leandro Castro Espinosa
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA